



CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 13

Ref. al núm. 2786.

Juez D. Plácido Galán
Cuartel Trinitarios
Paseo de S.ª. Agustin

En cumplimiento de cuanto dispone el Excmo. Sr. Capitan General de ésta Región Militar de fecha 17 de los corrientes, obrante al folio 306 del Procedimiento Sumarísimo Ordinario nº 1574-40 que contra GREGORIO GIMENO TEMPRADO y varios más se halla instruyendo; adjunto tengo el honor de remitir a V.I. testimonio deducido del mismo. Rogándole tenga a bien acusarme recibo del mismo para su constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza a 22 de Septiembre de 1.943

EL JUEZ INSTRUCTOR



Plácido Galán

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL.-

DON ISIDRO OLAVE BURILLO, SOLDADO DE PONTONEROS, NOMBRADO SECRETARIO PARA LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO NUMERO 1574-40 SEGUIDO CONTRA GREGORIO GIMENO TEMPRADO Y TRECE MAS, POR EL SUPUESTO DELITO DE AUXILIO A LA REBELION, Y DE CUYA CAUSA ES JUEZ INSTRUCTOR EL COMANDANTE DE INGENIEROS DON PLACIDO GALAN MORENO.-

C E R T I F I C O : Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones siguientes:

Al folio 305.-Excmo. Sr.-Se ha instruido la presente Causa nº 1574-40 para esclarecer la actuacion de los procesados GREGORIO GIMENO TEMPRADO, ENRIQUE MATEO MATEO, LORENZO MATEO DIAZ, FELIX SALESA AZNAR, FELICIANO CASTELL SERRANO, ANTONIO MARCO, ALEGRE, FLORENCIO ARGENTE GONZALEZ, PASCUAL SANCHEZ PEREZ, ENRIQUE MARTIN BAYO, JUAN JOSE CALVO GALLEGO, EZEQUIEL BERNUZ PEREZ, VALERIANA VILLALBA MAZA, PEDRO CERVERA LUCIA, ROGELIA LOPEZ SANCHO, durante el periodo rojo.-De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que los procesados GREGORIO GIMENO TEMPRADO, ENRIQUE MATEO MATEO, LORENZO MATEO DIAZ, FELIX SALESA AZNAR, FELICIANO CASTELL SERRANO, ANTONIO MARCO ALEGRE, FLORENCIO ARGENTE GONZALEZ, PASCUAL SANCHEZ PEREZ, ENRIQUE MARTIN BAYO, JUAN JOSE CALVO GALLEGO, EZEQUIEL BERNUZ PEREZ, VALERIANA VILLALBA MAZA, PEDRO CERVERA LUCIA, ROGELIA LOPEZ SANCHO, de significacion politica izquierdista realizaron durante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracteres de delito.-Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represion de las responsabilidades criminales contraidas con ocasion del alzamiento nacional y sus disposiciones complementarias, en consideracion ademas a que la revelancia penal de la conducta de los procesados no es lo suficientemente grave para justificar en su dia una pena de las que actualmente producen la prision del reo, pudiera V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el nº 1 del articulo 538 delCodigo de Justicia Militar si V.E. asi lo acuerda volveran las actuaciones a su instructor para notificacion, libertad definitiva de los procesados, si no estuvieran sujetos a otras responsabilidades, remision de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Teruel y Estadística.-V.E. no obstante resolvera. Zaragoza a 13 de Septiembre de 1943.-El Auditor.-Felix Echea.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: "5ª Region Militar. Auditoria de Guerra"

Al folio 306.-en Zaragoza a 17 de Septiembre de 1943.-De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.- Pasen los Autos a su instructor Juez Militar número trece de esta Plaza para la practica de cuanto se propone.-El Capitan General.-Monasterio Rubricado.

Y para que conste y su remision al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el visado de S.Sa. en Zaragoza a veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº
EL JUEZ INSTRUCTOR



Placido Galan